



Departamento Administración y Finanzas

AUTORIZA PAGO TERAPIAS PSICOLOGICAS DE REABILITACION

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1886

QUILLOTA, 29 de Diciembre de 2020

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Art. 4° letras i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.192 del 19 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- 3.- Lo dispuesto en el art. 10 N° 7 letras j) del Reglamento Ley N° 19.886 886 sobre compras públicas y su respectivo Reglamento.
- 4.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 5.- Decreto Exento N° 10 del 10 de Enero del 2020, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2020 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 6.- Decreto N° 31 del 04 de Febrero del 2020, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2020 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 7.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 615 de fecha 22.12.2020 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por la beneficiario(a) y Res. Ext. 1868 del 23.12.2020.
- 2.- Que, la ayuda social que se requiere financiar es tratamiento Psicológico de Rehabilitación.
- 3.- Que, según los puntos anteriores el aporte de la ayuda es \$250.000, se hace innecesario realizar tres cotizaciones que conlleva un gasto en tiempo y personal desproporcionado en relación al valor de la compra.
- 4.- El proveedor que eligió el beneficiario Orasmi, para la realización del tratamiento Psicológico de Rehabilitación es la profesional Cecilia del Rosario Ibarra Garrido Rut 9.907.262-8.-
- 5.- Que, existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

RESUELVO:

PAGUESE directamente a Cecilia del Rosario Ibarra Garrido. Rut 9.907.262-8, un valor de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), para el pago de un tratamiento Psicológico de Rehabilitación para el beneficiario Orasmi.

IMPUTESE el gasto al Ítem de los Fondos Orasmi.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ivan Marcelo Cisternas Tapia
Gobernador Provincial de Quillota



04/01/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: mHEHOzLf3drnNqgJ60V2eg==

jto

ID DOC : 18737030

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Quillota/Departamento Jurídico
2. Gobernación Provincial de Quillota/Oficina de Partes